REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-566

En atención al embargo de remanentes decretado por el Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y, que nos fuera comunicado el pasado 2 de marzo mediante Oficio No. 1940 del 21 de octubre de 2020 que obra en los numerales 6 a 7 del expediente digital, **este no será tenido en cuenta**, por cuanto el presente asunto se dio por terminado en proveído de 5 de febrero de 2021 por pago total de la obligación.

Por lo anterior, la Secretaría proceda a oficiar al Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comunicándole que no se tomó nota de los remanentes solicitados por las razones aquí expuestas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **13**

Fijado hoy **12 de abril de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49828df2fdbc0d04fd95c4ef1173fd4fb570733caf5df3740e3ca7b73a253a49
Documento generado en 08/04/2021 02:47:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica